



EL INFRASCRITO ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, BAJO EL REGISTRO NÚMERO L2 73,347, EN EL QUE APARECE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO NUMERO 025/2026-G-CDAG

EL GERENTE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, administrar los bienes de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo número veintitrés diagonal dos mil once guion G guion CDAG (23/2011-G-CDAG) de fecha dos de noviembre del año dos mil once (02/11/2011), la Gerencia de CDAG autorizó la implementación del Sistema de Gestión por Procesos.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo número cero setenta y ocho diagonal dos mil veintiuno guion G guion CDAG (078/2021-G-CDAG) de fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno (04/10/2021), la Gerencia de CDAG autorizó la versión 6 del Procedimiento de Administración Documental GCA-PRO-01 de la Dirección de Gestión de la Calidad de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, el cual estandariza los pasos a seguir para la elaboración, aprobación, socialización, actualización y control de los documentos creados en el Sistema de Gestión por Procesos.

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo número cero veintisiete diagonal dos mil veinte guion G guion CDAG (027/2020-G-CDAG) de fecha cinco de mayo de dos mil veinte (05/05/2020), la Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala aprobó el Procedimiento Contrataciones Derivadas de los Estados de Excepción Declarados Conforme la Ley de Orden Público COM-PRO-07 Versión 1, de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Subgerencia Administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que el Director de Gestión de la Calidad, el Subgerente de Desarrollo Institucional, con visto bueno del Subgerente General Administrativo, a través del memorándum número M guion CDAG guion SDI guion DGCA guion cero treinta y uno guion dos mil veintiséis (M-CDAG-SDI-DGCA-031-2026) de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis (09/02/2026), informa que recibió la Hoja de trámite número HT guion CDAG guion SGA guion DC guion cero ciento

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





veinte guion dos mil veintiséis (HT-CDAG-SGA-DC-0120-2026) de fecha dos de febrero de dos mil veintiséis (02/02/2026) en la cual Jacqueline Jérez Chávez, Coordinador de Procesos de Cotización y Licitación, Licenciado Erwin Barrientos Aquino, Director de Compras y Contrataciones con Visto Bueno de la Licenciada Laura Melchor, Subgerente Administrativo, solicitan el apoyo para realizar la gestión de derogación del procedimiento **Contrataciones Derivadas de los Estados de Excepción Declarados Conforme la Ley de Orden Público COM-PRO-07 versión 1**, ya que por la naturaleza del mismo y la clase de compras, son aplicables únicamente cuando el estado los declara conforme a la Ley de Orden Público, por lo que solicitan la derogación del referido Procedimiento.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 91, 96, literales a. y b. y artículo 220 párrafo primero, de la Ley Nacional de Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. Derogar el Acuerdo número cero veintisiete diagonal dos mil veinte guion G guion CDAG (027/2020-G-CDAG) de fecha cinco de mayo de dos mil veinte (05/05/2020), que aprobó el Procedimiento Contrataciones Derivadas de los Estados de Excepción Declarados Conforme la Ley de Orden Público COM-PRO-07 Versión 1, de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Subgerencia Administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Artículo 3. El presente Acuerdo, surte efectos de manera inmediata y deberá ser notificado a las respectivas dependencias de la Institución, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
Firma ilegible. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN TRES HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

COMUNÍQUESE.

Joel Misraim Interiano Martínez
 Asistente Administrativo de Gerencia
 Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

